



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

8/02
6

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE GOBIERNO	
8 MAY 2014	
Recibido	1602
Exp. N°	28800
	U.P.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON
FUERZA DE LEY

**PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

Artículo 1.- Créase el Programa de Buenas Prácticas Agrícolas de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo de educar, informar, concientizar y difundir a la población santafesina respecto a la correcta utilización de productos fitosanitarios, a fin de lograr la sustentabilidad económico – productiva, ecológico – ambiental y social.

Artículo 2.- Defínase a las Buenas Prácticas Agrícolas como aquellas prácticas orientadas al mejoramiento de los métodos convencionales de producción y manejo en el campo, haciendo hincapié en la prevención y control de la correcta utilización de productos fitosanitarios que se utilizan para la producción y de esta manera, reducir las posibles consecuencias negativas de las prácticas de producción sobre el ambiente, la salud de la población.

Artículo 3.- Se entiende por productos fitosanitarios, cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, controlar o destruir cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas o animales, que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



El término incluye coadyuvantes, fitoreguladores, desecantes y las sustancias aplicadas a los vegetales antes o después de la cosecha para protegerlos contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte.

Artículo 4.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5.- El Programa de Buenas Prácticas Agrícolas se propone los siguientes objetivos que a continuación se enuncian:

- Garantiza el manejo eficiente y responsable de los productos fitosanitarios;
- Capacitar respecto a la seguridad y protección de los trabajadores;
- Potenciar el uso de tecnología apropiada;
- Informar sobre el manejo sanitario del cultivo;
- Promover el uso eficiente del agua;
- Impulsar medidas tendientes al correcto manejo de suelos a fin de evitar la erosión y degradación del suelo en pos de incrementar la productividad;
- Estimular la reducción del uso de combustibles fósiles;
- Disminuir la emisión de dióxido de carbono al ambiente;
- Capacitar sobre la importancia de la rotación de los cultivos;
- Impulsar el manejo integrado de malezas, enfermedades, insectos y otras plagas;
- Informar la legislación nacional y provincial del uso de productos fitosanitarios y uso de los recursos naturales;





Artículo 5.- A los fines de cumplimentar los objetivos establecidos en el artículo precedente, el Programa de Buenas Prácticas Agrícolas se instrumentará llevando adelante las siguientes funciones enunciadas:

- a) Dictar charlas, talleres, congresos y seminarios en todo el territorio provincial a fin de informar, difundir y concientizar a la población sobre la importancia y los beneficios de las buenas prácticas agrícolas;
- b) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos y privados nacionales y provinciales con el fin de lograr un abordaje interdisciplinario en la materia;
- c) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en la materia;
- d) Fomentar y promover la organización de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados nacional, provincial y municipal con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública;
- e) Brindar informes sobre las actividades y evolución del programa;
- f) Articular acciones con municipios y comunas para difundir la información del programa provincial y participar de las actividades correspondientes al programa;
- g) Crear nuevos espacios de debate para trabajar sobre las problemáticas que surgen de la mala utilización de los productos fitosanitarios y sus consecuencias, sea en ámbitos públicos o privados;





- h) Proveer materiales instructivos a los ciudadanos donde se realicen charlas, talleres o seminarios;
- i) Generar recursos para el desarrollo y sostenimiento de las acciones del Programa;
- j) Llevar adelante campañas televisivas, radiales, gráficas y por internet de concientización que informen sobre las buenas prácticas agrícolas;
- k) Adoptar, ejecutar y evaluar políticas públicas de promoción, prevención y atención de los temas referidos a las buenas prácticas agrícolas;
- l) Fomentar procesos educativos de capacitación, formación y organización de las comunidades para acceder y participar en la promoción, prevención y atención de las buenas prácticas agrícolas;
- m) Aportar al financiamiento total o parcial de los cursos, charlas, talleres o seminarios, brindando los recursos para sustentar la actividad.

Artículo 6.- Las acciones que se realicen en el ámbito de este programa deben tener en cuenta la diversidad cultural y los diferentes tipos de producción que se realiza en cada región de la provincia.

Artículo 7.- Las erogaciones que demande la presente ley, serán atendidas por el presupuesto legal vigente.

Artículo 8.- Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 9.- De forma.-


HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial





Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad crear el Programa de Buenas Prácticas Agrícolas de la Provincia de Santa Fe con el objetivo de educar, informar, concientizar y difundir a la población santafesina sobre la correcta utilización de productos fitosanitarios, en pos de lograr la sustentabilidad económico – productiva, ecológico – ambiental y social.

En nuestro país la producción agropecuaria constituye un pilar fundamental en la economía nacional. América Latina en general y la República Argentina en particular presenta excelentes cualidades productivas, ubicándose a nivel mundial, como un país estratégico en provisión de materias primas y alimentos.

Debemos tener presente que, la actividad agropecuaria está íntimamente vinculada a la utilización de recursos naturales y al ambiente. Esta interacción del hombre y de los elementos que la naturaleza le brinda, hace necesario que pensemos una legislación que apoye la producción y el aprovechamiento de los recursos naturales, equilibrando y asegurando la perdurabilidad de los mismos en el tiempo, en pos de contribuir al desarrollo sustentable tal como lo expresa el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional.

En la actividad agropecuaria, el suelo, tiene un rol prioritario, ya que es proveedor de materias primas y alimentos. Argentina cuenta con una importante extensión de suelo destinada a la producción agrícola – ganadera, convirtiéndose así en un país estratégico frente a la población mundial en continuo aumento y a la creciente demanda en cantidad y calidad de alimentos.





El suelo es agotable y por eso debemos cuidarlo con especial esmero, sin suelo no tendremos alimentos y Argentina es un país que tiene 120 millones de hectáreas bajo la isoheta de los 500 mm, y una superficie arable de 70 millones de las que estamos solo utilizando 50 millones. Es decir todavía somos un reservorio de alimentos para el mundo¹.

Así, expresa Pastorino que el derecho comenzó a ocuparse de estos elementos a partir de situaciones de conflicto debidas a su apropiación y uso, es decir, a partir de que tuvieran un valor económico. Por lo tanto, el interés en hablar de elementos de la naturaleza en los textos normativos y las decisiones administrativas o judiciales solo va a ser reciente una vez que surgió una conciencia ecologista y se ha comprendido la necesidad de mantener estos elementos, ya que en sus interacciones, son parte conformante del propio ambiente².

Si bien es cierto que existe legislación que regula en tema de uso de agroquímicos, es necesario seguir profundizando y aportando herramientas sobre esta temática educando e informando a la población para lograr una mayor toma de conciencia respecto a la correcta utilización de estos productos que, de no hacer uso responsable pueden generar consecuencias negativas en la salud y en ambiente.

La provincia de Santa Fe, inserta en la llanura pampeana de nuestro país, goza de una ubicación que propicia enormemente su

¹ GILETTA, Francisco I., *Cuestiones Agrarias Ambientales en Revista de Derecho Público*, Ed. Rubinzal – Culzoni, Bs. As., Separata de la Revista 2.009-2, p. 67.

² PASORINO, Leonardo F., *Derecho agrario argentino*, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 2.009, p. 212.





desarrollo agropecuario dado las excelentes condiciones agroecológicas. En una superficie de 133.007 km² se pueden encontrar principalmente dos ambientes climáticos claramente diferenciados, la parte norte que pertenece a la región chaqueña y la parte sur, en la región pampeana, las que presentan diversos aspectos: las subregiones del Chaco Oriental y de la Diagonal Fluvial de la Región Chaqueña y las de la Pampa del Norte o de la Colonia y de la Pampa Ondulada en la mitad sur y sudeste. Estas diferencias tienen como corolario que la zona centro y sur de la provincia disfrute de condiciones que propician la producción agropecuaria, observando en la zona centro el desarrollo de lo que se conoce como cuenca lechera, mientras que hacia el sur la actividad principal es la agrícola, en la que los cultivos por excelencia son la soja, el maíz y el trigo. Sin embargo, las características agroecológicas y económicas permiten la realización de casi todo tipo de cultivos como sorgo, girasol, pasturas, amplia variedad de hortalizas y especias, arvejas y frutillas, entre los más característicos. Por su parte el norte de la provincia posee condiciones agroecológicas poco favorables para el cultivo de cereales u oleaginosas. En las tierras más aptas de los departamentos norteños se practicó principalmente la ganadería y la agricultura dedicada a cultivos industriales, fundamentalmente algodón y caña de azúcar, aunque puede decirse que en la actualidad también se cultiva soja con rindes muy menores a los que se observan en el resto de la provincia³.

³ FACCIANO, Luis, TRIPELLI, Adriana y POWELL, Candela, *Estructura Agraria en la Provincia de Santa Fe*, en PASTORINO, Leonardo F., *Derecho Agrario Provincial*, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 2.011, p. 601.





Estamos convencidos que a través de una correcta educación en la manipulación y uso de los productos fitosanitarios, como así también la importancia de contar con información de instituciones reconocidas en la materia y el compromiso de la sociedad en su conjunto, lograremos mitigar efectos no deseados y generar un modelo productivo de caras a las necesidades de hoy y con vista al futuro.

Por esa razón la educación de las Buenas Prácticas Agrícolas es un paso fundamental tanto para la concientización, como para el compromiso y el trabajo interdisciplinario de todos los actores sociales para dar respuestas concretas y perdurables en el tiempo.

En el año 2009, la Presidenta de la Nación por Decreto N° 21/2009 creó la Comisión Nacional de Investigación, quien indicó que, si se efectuara un uso responsable de los agroquímicos no implicaría riesgo para la salud humana y es por eso que, venimos a proponer el presente proyecto de ley, en pos de contribuir a través de un Programa de concientización social sobre la correcta utilización de estos productos.

Es importante remarcar que, existen diversas organizaciones que desde hace varios años trabajan arduamente con la intención de concientizar a los operadores que manipulan agroquímicos desde las plantas de elaboración, transporte, almacenamiento y aplicación. A pesar de ello, entendemos que los numerosos esfuerzos aislados no logran revertir la situación de desmanejo respecto al uso de productos fitosanitarios y es por ello que este programa procura hacer un trabajo interdisciplinario y coordinado entre todos los actores que participan del proceso productivo, las organizaciones intermedias, el estado provincial y





los municipios y comunas en pos de evitar efectos no deseados en la salud humana y el ambiente.

A través de los mecanismos dispuestos en el Programa de Buenas Prácticas Agrícolas respecto al manejo del suelo y la producción, se logrará mejorar la cosecha y su rendimiento ya que los productores durante los talleres, cursos y seminarios se informarán y aprenderán sobre como minimizar los costos y aprovechar al máximo el potencial de recursos.

El programa pretende ser una herramienta de política pública, dando mayor participación e involucrando a la población en los debates sobre los distintos problemas atinentes a su zona de influencia, buscando que esta problemática y posibles soluciones se difundan cada vez más, generando mayor compromiso social, cumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe: "La Provincia promueve la racional explotación de la tierra por la colonización de la tierra de su propiedad y de los predios no explotados o cuya explotación no se realicen conforme a la función social de la propiedad y adquiera por compra o expropiación. Propende a la formación, desarrollo y estabilidad de la población rural por el estímulo y protección del trabajo de campo y de sus productos y el mejoramiento del nivel de vida de sus pobladores. Facilita la formulación y ejecución de planes de transformación agraria para convertir a arrendatarios y aparceros en propietarios y radica a los productores que carezcan de la posibilidad de lograr por sí mismos el acceso a la propiedad de la tierra. Favorece mediante el asesoramiento y la provisión de los elementos necesarios el adelanto tecnológico de la actividad agropecuaria a fin de obtener una racional explotación del suelo y el incremento y





diversificación de la producción. Estimula la industrialización y comercialización de sus productos por organismos cooperativos radicados en las zonas de producción que faciliten el acceso directo a los mercados de consumo, tanto internos como externos, y mediante una adecuada política de promoción, crediticia y tributaria, que aliente la actividad privada realizada con sentido de solidaridad social. Promueve la creación de entes cooperativos que, conjuntamente con otros organismos, al realizar el proceso industrial y comercial, defiendan el valor de la producción del agro de la disparidad de los precios agropecuarios y de los no agropecuarios. Protege el suelo de la degradación y erosión, conserva y restaura la capacidad productiva de las tierras y estimula el perfeccionamiento de las bases técnicas de su laboreo. Resguarda la flora y la fauna autóctona y proyecta, ejecuta y fiscaliza planes orgánicos y racionales de forestación y reforestación".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial

